



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Avellaneda, 13 de agosto de 1993.

VISTO la Resolución nro. 143/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes, no dieron cumplimiento a lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en 5to. año sin tener aprobada cada una de las materias del Plan de Estudios del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 143/93 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 143/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar la inscripción al período lectivo 1990 en asignaturas de 5to. año, eximiendo de la exigencia establecida en

///.-



*Recalcatti*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 555/93

U.T.N.
<i>JS</i>
<i>MJB</i>
<i>UB</i>

Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

*Cirio A. Murad*  
Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADÉMICO